

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ESAP-MC-018-2025
CONTRATO No. BOG- 1630-2025

Entre la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**, establecimiento público descentralizado del orden nacional, con domicilio principal en Bogotá D.C., con NIT 899.999.054-7, representada legalmente por **JAIRO ALONSO BAUTISTA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.865.237, actuando en calidad de **SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**, nombrado mediante Resolución No. 2118 del 25 de noviembre de 2025 y posesionado según consta en acta No. 245 del 26 de noviembre de 2025, y facultado para suscribir el presente documento como ordenador del gasto delegado mediante la Resolución No. 611 del 13 de mayo de 2021, por una parte, y por la otra, la sociedad **COALLY S.A.S.**, con NIT 901.420.574-6, representada legalmente por **ANDRES FELIPE JOYA MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.106.268, facultado para suscribir el presente documento según las facultades previstas en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, acogiendo la recomendación emitida por el comité asesor y evaluador designado dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **ESAP-MC-018-2025**, hemos acordado suscribir la presente aceptación de oferta, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y demás documentos del proceso, que se registrará conforme a lo siguiente:

CONTRATISTA	COALLY S.A.S
NIT	901.420.574-6
CLASE DE PERSONA	JURÍDICA
DOMICILIO	Carrera 7 No. 49 – 28 Apto. 904 Bogotá D.C.
TELÉFONO/FAX	3163590561
E- MAIL	andresjoya@coally.com
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FELIPE JOYA MOSQUERA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Para la presente contratación, existen recursos para cubrir el valor del contrato incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal a que hubiere lugar, así como los costos directos e indirectos y demás gastos requeridos para la ejecución del contrato, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 197725 del 10 de octubre de 2025.
OBJETO	Adquirir la suscripción a un sistema especializado de empleo que sirva como portal web de trabajo para los estudiantes autorizados para prácticas y egresados de la ESAP a nivel nacional.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR</p> <p>En el marco de las funcionalidades técnicas con las que deberá contar el sistema informático en ambiente web de empleo, se debe facilitar la experiencia del usuario desde una perspectiva funcional, logrando de manera simple, su manipulación y navegación por parte de los distintos actores que van a interactuar con el mismo; el diseño del portal web deberá estar sujeto a la imagen institucional y los colores de las distintas piezas publicitarias creadas desde la ESAP.</p>

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PRX: 018000 423713



	<p>Este sistema informático especializado de empleo deberá caracterizarse por su funcionalidad con la tecnología más reciente en este tipo de software, permitiendo el acceso ilimitado de los distintos actores (egresados, estudiantes activos, entidades, empresas y administradores de la plataforma) los cuales se encuentran involucrados en este tipo de procesos, lo anterior, con el fin de evitar la saturación del sistema, además de ello, el sistema contará con un subdominio propio que le permita un funcionamiento óptimo.</p> <p>El portal web de empleo, el cual sirve de puente entre empleadores, estudiantes autorizados para prácticas y egresados de los distintos programas, deberá integrar los distintos canales de información que tiene la ESAP, esto es, la página web, la utilización de redes sociales y diferentes herramientas informáticas que permitan mantener el contacto con esta población.</p> <p>El sistema especializado de empleo deberá contar con un sistema de registro de usuarios, los cuales están discriminados, de un lado, como egresados, y estudiantes activos, y, por el otro, las entidades públicas y las organizaciones privadas que puedan hacer uso de este sistema. Igualmente, deberá ofrecer sistemas de alertas automáticas, como notificaciones y alertas de la utilización del sistema, y en los casos que se requiera, soporte en línea, precisando que el sistema debe ser funcional a nivel nacional.</p> <p>Las ofertas laborales que se presenten en el portal web de empleo serán exclusivas para estudiantes autorizados para prácticas y egresados de la ESAP.</p> <p>Debe contemplar, para efectos de divulgación, la posibilidad de participar de manera presencial en las fechas acordadas con la Entidad, mediante un stand informativo sobre el sistema de empleo y la asesoría dirigida a la comunidad universitaria.</p> <p>Durante el año de suscripción debe ofrecer mínimo cinco (5) capacitaciones virtuales en temas de Networking y empleabilidad, y tres (3) charlas de registro en la plataforma de empleo para usuarios.</p> <p>El sistema debe funcionar en un ambiente WEB garantizando su compatibilidad con los navegadores que determine la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, y deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plataforma web operativa 24/7 con diseño responsivo. 2. Disponibilidad mínima del servicio: 99.5 % mensual. 3. Módulo de autenticación segura para usuarios y empresas (registro y validación de identidad). 4. Capacidad de parametrización institucional (logos, colores, perfiles). 5. Mesa técnica y soporte de la herramienta. 6. Panel de control para administración institucional del servicio 7. Compatibilidad con los navegadores definidos por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.
--	--

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PRX: 018000 423713



	<ol style="list-style-type: none"> 8. Registro de estudiantes, egresados, empleadores y oferentes de empleo mediante usuario y contraseña. 9. Modificación y actualización de datos de los usuarios. 10. Publicación de vacantes laborales y de prácticas profesionales. 11. Organización de ofertas por categorías, sectores y criterios ocupacionales 12. Búsqueda avanzada de ofertas por ubicación, experiencia, sector, tipo de contrato, entre otros. 13. Clasificación y organización de oferentes según criterios ocupacionales. 14. Remisión de hojas de vida a los empleadores. 15. Módulo de gestión y seguimiento de hojas de vida con perfiles enriquecidos. 16. Recomendaciones automáticas de vacantes según el perfil del usuario. 17. Registro de actividades de los usuarios en búsqueda de empleo, formación o recalificación profesional. 18. Sistema de alertas personalizadas y notificaciones automáticas por vía electrónica 19. Producción de reportes dinámicos y estáticos sobre gestión, colocación de empleo y uso de la plataforma. 20. Acceso a reportes periódicos por parte de la Entidad. 21. Extracción de información en archivos planos y otros formatos requeridos por entidad. 22. Registro del rendimiento del sistema informático según categorías de actuación definidas. 23. Comunicación segura mediante estándares de conexión cifrada (algoritmo no reversible de mínimo 256 bits o especificaciones técnicas definidas). 24. Biblioteca de recursos para orientación laboral y cursos cortos. 25. Capacitación inicial al equipo de gestión de la entidad. 26. Soporte técnico y funcional continuo. 27. Inclusión de criterios de accesibilidad y discapacidad. 28. Cumplimiento con normativas de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012). 29. Participación en redes universitarias de empleo. 30. Usuarios ilimitados con atención prioritaria. <p>PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de entrega, activación y acceso al Portal WEB/Plataforma, completamente operativo, en el que se certifique el inicio de operación, validación funcional y entrega de credenciales a los administradores de la ESAP. Acorde con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por el artículo 23 del Decreto 2852 de 2013. 2. Manual del usuario y guía operativa Documento o medio digital con la descripción del uso de la plataforma, gestión de usuarios, publicación de ofertas y generación de reportes. 3. Reportes y estadísticas que apoyen las necesidades solicitadas por el Ministerio de Educación, cuando se requiera por el supervisor.
--	--

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PRX: 018000 423713



	<p>4. Estadísticas de inscritos y postulaciones a las ofertas publicadas, de manera permanente y disponible para su descarga en la plataforma</p> <p>5. Reporte de los usuarios que registren su información de hoja de vida en el portal, de manera permanente y disponible para su descarga en la plataforma.</p>								
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas. Dicho plazo comprende:</p> <p>i) Cinco (5) días calendario que tendrá el contratista para acreditar mediante documento debidamente suscrito, la entrega y activación del Portal WEB completamente operativo, acorde con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por el artículo 23 del Decreto 2852 de 2013; y, en el cual deberá brindar la capacitación inicial de operación a los administradores funcionales de la ESAP.</p> <p>ii) Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el contratista deberá adelantar todas las acciones requeridas para hacer efectivo el pago por la activación y entrega del portal web.</p> <p>El contratista deberá brindar un (1) año de soporte técnico al Portal WEB, que incluirá el mantenimiento, actualización, capacitación permanente sobre la operación y charlas de registro en la plataforma dirigida a los usuarios, administración de los módulos del portal y de las nuevas actualizaciones o mejoras que se incorporen, de conformidad con lo requerido por la entidad, los cuales se contarán a partir de la entrega y activación del Portal Web a la ESAP.</p>								
GARANTÍAS	<p>Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables en los términos indicados en el cronograma del proceso de selección, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Señale con una "X" los amparos a exigir:</td></tr> <tr> <td>X</td><td>Cumplimiento: Por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución previsto y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td></tr> <tr> <td>X</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución previsto y tres (3) años más.</td></tr> <tr> <td>X</td><td>Calidad del servicio: Por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución previsto y seis (6) meses más.</td></tr> </table>	Señale con una "X" los amparos a exigir:		X	Cumplimiento: Por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución previsto y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución previsto y tres (3) años más.	X	Calidad del servicio: Por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución previsto y seis (6) meses más.
Señale con una "X" los amparos a exigir:									
X	Cumplimiento: Por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución previsto y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.								
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución previsto y tres (3) años más.								
X	Calidad del servicio: Por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución previsto y seis (6) meses más.								

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PRX: 018000 423713



	<p>PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cargar las correspondientes garantías en el ítem dispuesto por la plataforma SECOP II para tal fin, en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias y los amparos de las garantías conforme a las prórrogas, adiciones y/o modificaciones a las que haya lugar. En cualquier caso, EL CONTRATISTA deberá mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	EI CONTRATISTA realizará las actividades propias del objeto en la sede central de la ESAP en la ciudad de Bogotá, y tendrá alcance en las ciudades Sedes de la ESAP a nivel nacional.
VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos y de conformidad con la oferta presentada por EL CONTRATISTA , el valor del contrato es la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$40.000.000) , incluido el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales, así como los costos directos e indirectos.
FORMA DE PAGO	<p>La ESAP, cancelará el valor del contrato, en un (1) único pago, en un plazo no superior a los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega y activación del portal web completamente operativo, el cual estará supeditado a la presentación del documento debidamente suscrito en el que conste la entrega y activación del portal web, la factura correspondiente, el valor y el número de la cuenta ahorro o corriente y la entidad financiera donde se debe realizar el pago, certificación de pagos parafiscales, así como el recibo a satisfacción por parte del supervisor.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>Parágrafo primero: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y por la Plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Parágrafo segundo: El pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.</p>

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PRX: 018000 423713



	<p>Parágrafo tercero: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique.</p> <p>Parágrafo cuarto: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Parágrafo quinto: LA ESAP no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.</p> <p>Parágrafo sexto: El contratista deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, en el numeral 7 “Ejecución del Contrato” los documentos que soportan el pago de conformidad con los lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Parágrafo séptimo: Para el único pago, el contratista deberá entregar el informe final, con el visto bueno del supervisor del contrato, el cual deberá constar en la plataforma del SECOP II.</p> <p>Parágrafo octavo: En todo caso y para efectos de pagos, EL CONTRATISTA deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la Circular que emita la ESAP para el efecto.</p>
OBLIGACIONES DE LA ESAP	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato. 2. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista. 3. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley y los reglamentos, previa programación del PAC de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP. 4. Expedir oportunamente el informe de supervisión y el certificado de cumplimiento a satisfacción, por conducto del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago. 5. Suministrar en forma oportuna la información y generar los medios o elementos para que el contratista pueda cumplir lo pactado. 6. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del (la) Supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo. 7. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato. 8. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PRX: 018000 423713



OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA	DEL <ol style="list-style-type: none"> 1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir con el objeto contractual bajo las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA ESAP y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del contrato. 4. Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar el pago. 5. Constituir las garantías pactadas en el contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerlas vigentes durante el término establecido por la entidad. 6. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 7. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este. 8. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar. 9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 10. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que el supervisor de este establezca, dentro de los términos del contrato. 11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a LA ESAP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar. 14. Asumir los riesgos establecidos en la matriz del proceso. 15. Cumplir con la normativa vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por la ESAP. EL CONTRATISTA es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y
---	---

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PRX: 018000 423713



	<p>sinistros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 16. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato. 17. Atender los lineamientos dados por LA ESAP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión. 18. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA ESAP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. 19. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar. 20. Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los informes que se generen durante el desarrollo del contrato. 21. Mantener indemne a LA ESAP, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión de este. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra LA ESAP, por asuntos que conforme al contrato sean responsabilidad de EL CONTRATISTA, LA ESAP se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas en la Ley para mantenerla indemne a ella, para que adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula. Si EL CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de LA ESAP, ella podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que LA ESAP incurra por tales hechos. 22. Suscribir dentro de los tres días hábiles siguientes a la legalización del contrato, la declaración de conflicto de intereses dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP- Ley 2013 de 2019. 23. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar el portal web a la ESAP dentro los cinco (5) días calendario, a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que comprende: la activación y acceso al Portal WEB/Plataforma, completamente operativo, garantizando su funcionamiento, inicio de operación, validación funcional y entrega de credenciales a los administradores de la ESAP, con los requerimientos técnicos mínimos exigidos por el artículo 23 del decreto 2852 de 2013. 2. Realizar la parametrización requerida por la ESAP, con un módulo de acceso en el portal web de la ESAP, atendiendo los lineamientos institucionales en materia de comunicaciones, para su implementación. 3. Brindar mínimo dos (2) capacitaciones iniciales de operación a los administradores funcionales de la ESAP, presenciales y/o virtuales, en las fechas acordadas con el Supervisor del Contrato.

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PRX: 018000 423713



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 4. Prestar el servicio de mantenimiento, actualización, soporte técnico y capacitaciones periódicas programadas, sobre la operación y administración de los módulos que contiene el portal y las nuevas actualizaciones o mejoras que se incorporen, dirigidas a los administradores funcionales de la plataforma en la ESAP. 5. Realizar la entrega e implementación de actualizaciones y nuevas versiones de la plataforma que se generen durante la vigencia del contrato. 6. Garantizar el servicio y soporte técnico del portal web, durante un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega y activación del Portal WEB completamente operativo., adjuntando la documentación correspondiente. 7. Garantizar la protección de la información suministrada por parte de los usuarios registrados de la plataforma. 8. Asistir a las reuniones previamente concertadas con el supervisor del contrato o quien haga sus veces, para realizar retroalimentación del mismo. 9. Apoyar a los administradores funcionales de la ESAP en el momento que sean requeridos, en forma virtual o presencial. 10. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se deriven de la naturaleza del contrato, cuando sean requeridos para el desarrollo de los procesos académicos, tales como: <ul style="list-style-type: none"> *Reportes y estadísticas que soporten los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional y entidades externas, relacionados información sobre el servicio que ofrece el portal web tanto a egresados como a estudiantes. *Estadísticas de usuarios inscritos en el portal web. *Reporte de los usuarios (estudiantes y egresados) que han registrado su información de hoja de vida en el portal. *Reporte de los postulantes a las diferentes ofertas laborales 11. Garantizar la publicación mínima de quinientas (500) ofertas laborales a nivel Nacional, en el Núcleo Básico del Conocimiento - NBC de Administración, durante el tiempo en que se encuentre activo el servicio del portal web. 12. Realizar mínimo tres (3) capacitaciones para personal administrativo de la Escuela. 13. Realizar mínimo Cinco (5) charlas virtuales en temas de Networking y empleabilidad para usuarios de la plataforma. 14. Cumplir con la normatividad, en especial con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 2852 de 2013, adicionado por el Decreto Nacional 1508 de 2014, sobre las especificaciones técnicas mínimas requeridas como intermediador laboral. 15. Cumplir con las demás actividades y obligaciones que le sean requeridas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto contractual.
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre LA ESAP y EL CONTRATISTA .
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA	No aplica.
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Con la suscripción del presente documento, las partes asumen la obligación legal y constitucional de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de la celebración del presente contrato; por lo tanto, se comprometen a tomar las

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PRX: 018000 423713



	<p>medidas correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y cualquier otra norma que la complemente, modifique, sustituya y/o adicione. Como consecuencia de lo anterior, las partes deberán adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar que la información no será comercializada, cedida, y/o transferida, ni se le dará un tratamiento distinto al de contribuir al cumplimiento de la finalidad perseguida con el presente acuerdo de voluntades.</p> <p>Una vez finalizada la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, contratistas y/o asignados al proyecto, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores. Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el contrato será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA frente a LA ESAP y a terceros, por ende, EL CONTRATISTA responderá por los daños y perjuicios que hubiere podido causar.</p> <p>Adicional a lo anterior, LA ESAP tendrá en cuenta las disposiciones legales vigentes sobre protección de datos.</p>
CONFIDENCIALIDAD	<p>EL CONTRATISTA se obliga a NO divulgar y a mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de LA ESAP. En tal sentido, EL CONTRATISTA está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información.</p>
INVALIDEZ PARCIAL	<p>Si cualquier estipulación o disposición de esta aceptación de oferta se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del contrato.</p>
SITUACIONES ADMINISTRATIVAS	<p>Las partes podrán hacer uso de las siguientes cláusulas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines del Estado:</p> <p>CESIÓN: El contrato no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y escrito de LA ESAP, entidad que se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.</p> <p>SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y 2. Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el cumplimiento de la necesidad prevista por la entidad.</p>

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PRX: 018000 423713



	<p>PARÁGRAFO: El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, y no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.</p> <p>TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto o de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por suministrar información inexacta o que no corresponda con la realidad en el proceso de suscripción y en la ejecución del contrato imputable al contratista, previo pronunciamiento judicial al respecto y adelantamiento del proceso sancionatorio correspondiente. 4. Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, previo agotamiento del proceso sancionatorio y 5. Por mutuo acuerdo de las partes.</p>
RESPONSABILIDAD	<p>EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a LA ESAP, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 (modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011) y 56 de la Ley 80 de 1993.</p>
VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	<p>EL CONTRATISTA se obliga a que sus empleados, subcontratistas y el personal dispuesto para la ejecución del contrato, no incurrirán en ninguna forma de violencia contra las mujeres, basadas en género, actos de racismo y/o cualquier forma de discriminación, ni con su personal ni con miembros de LA ESAP. Así mismo, se compromete a dar cumplimiento y aplicación de la normativa vigente de LA ESAP, en particular el “<i>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP</i>”.</p>
INDEMNIDAD	<p>EL CONTRATISTA se obliga a mantener a LA ESAP libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista o de sus colaboradores a través de las cuales se causen daños a terceros.</p>
MULTAS	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo requerimiento del supervisor, LA ESAP podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la entidad. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.</p>

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PRX: 018000 423713



	<p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Las multas impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA.</p>
PENAL PECUNIARIA	<p>En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con LA ESAP a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Las sanciones impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA.</p>
SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	<p>Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles o a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2220 de 2022 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.</p>
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>Las partes declaran expresamente bajo la gravedad de juramento que no se hallan incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna de las que trata la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.</p>
SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector Nacional Académico de la ESAP y/o quien haga sus veces de la ESAP. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor o apoyo a la supervisión, comunicando por escrito al designado y al contratista, con copia a la Dirección de Contratación de la ESAP o quien haga sus veces.</p> <p>El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de supervisión e interventoría de la ESAP y las condiciones específicas establecidas en el contrato. Adicionalmente, debe tener en cuenta lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESAP.</p>

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PRX: 018000 423713



	El supervisor estará obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo. Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la ley y normas concordantes vigentes. Así mismo, velará porque el expediente del contrato esté completo y actualizado de acuerdo con la información resultante de la ejecución del mismo. En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.
RÉGIMEN APLICABLE JURISDICCIÓN	LEGAL Y Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, así como por las normas civiles y comerciales que resulten aplicables, de acuerdo con la remisión contenida en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LIQUIDACIÓN	Teniendo en cuenta que el presente contrato es de compraventa, no requiere ser liquidado. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, en el evento en que existan recursos a liberar o terminación anticipada, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES	Forman parte integral de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: 1. Contrato generado por la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co . 2. Estudios, anexos y documentos previos. 3. Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía No. ESAP-MC-018-2025. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. Registro Presupuestal. 6. Oferta del contratista, y 7. Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La aceptación de la oferta se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías requeridas por la entidad.

Elaboró: Daniela Gómez Ayala - Contratista Dirección de Contratación
 Carlos A. Jiménez C. Abogado Dirección de Contratación
 Revisó: Ana Lucía Osorio Sepúlveda – Directora Técnica de Contratación.
 Revisó: Jaime Quintero Jaramillo – Abogado SNGC

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PRX: 018000 423713